

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 591

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **P.E.P** - NOTA Nº 360/94 adjuntando Dto. Nº 3079/94 que ratifica Convenio Nº 1638 suscripto con el Comando de Regiones Aéreas -Región Aérea Sur- s/cursos de capacitación de personal, para su aprobación.

Entró en la Sesión 03/03/1995

Girado a la Comisión 1 - Dictámen Nº 062/1995
Nº:

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 307
21/12/94
HORA: 14:00
FIRMA: [Firma]
LEGISLATURA
FOLIO
1
8

NOTA Nº 360
GOB.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22-12-94
MESA DE ENTRADA
Nº 571 Hs. 10²⁰ FIRMA: [Firma]

USHUAIA, 21 DIC. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1638, suscripto entre la provincia y el Comando de Regiones Aereas - Región Aerea Sur, para desarrollar cursos de capacitación de personal, ratificado por decreto Nº 3079/94, a los efectos establecidos en los artículos 135º inc. 1º y 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

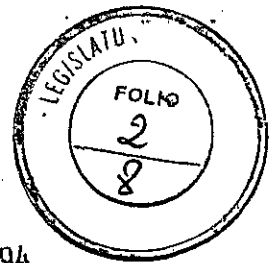
Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA. - 7 DIC. 1994

VISTO el Expte. N^o 4784/94 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio Marco, suscripto entre la Fuerza Aérea Argentina, Comando de Regiones Aéreas, Región Aérea Sur, representado por el Comodoro Antonio BRUNO y el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Jorge A. GARRAMUNO, referente a la Instrucción de Personal de la Provincia para Operaciones Aeroportuarias; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N^o 1638, siendo necesario su ratificación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto.

Que para la normalización del trámite es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 128^o y 135^o de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

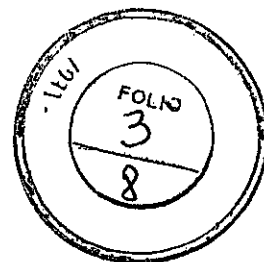
D E C R E T A :

ARTICULO 1^o Ratificase en sus CINCO (5) cláusulas, el Convenio Marco, registrado bajo el N^o 1638, suscripto entre la Provincia, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Jorge A. GARRAMUNO y la Fuerza Aérea Argentina, Comando de Regiones Aéreas, Región Aérea Sur, representado por el Comodoro

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



- 2 -

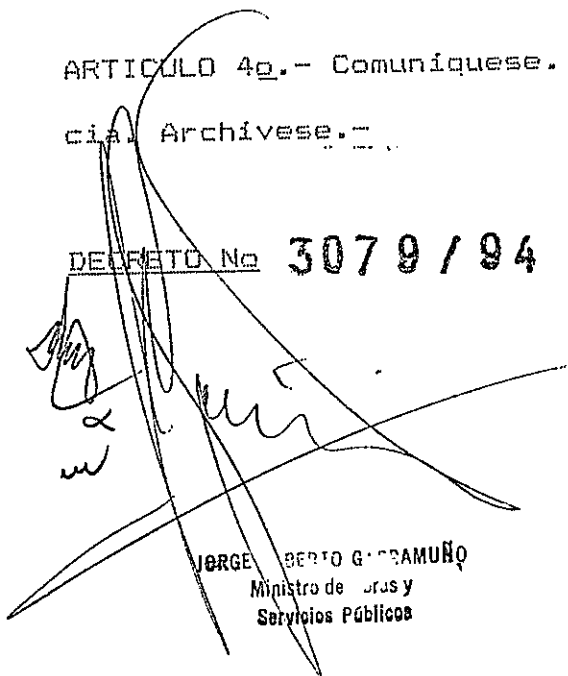
Antonio BRUNO, relacionado con la Instrucción de personal de la Provincia para Operaciones Aeroportuarias, cuya fotocopia forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, según lo estipula el artículo 135º de la Constitución Provincial.-

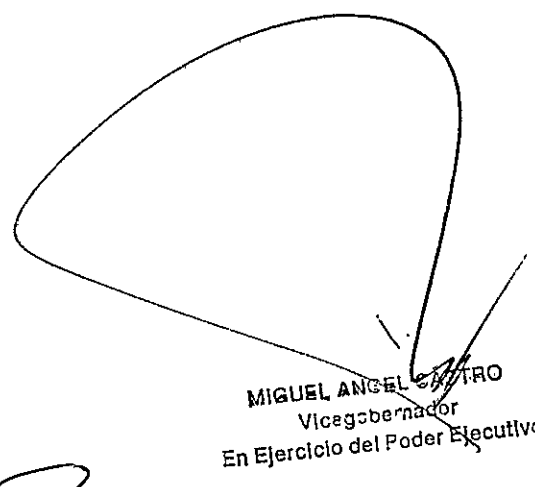
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida: 0 - 04 - 04 - 3 - 39 - 031250 - 000.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.-

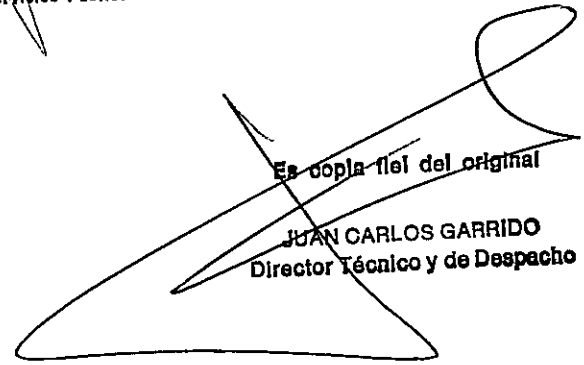
DECRETO No 3079/94



JORGE ROBERTO GRAMUNÓ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos



MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

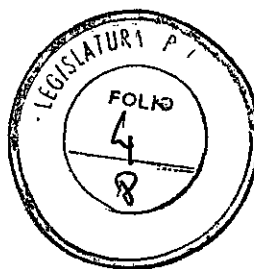


Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1638

- 4 OCT. 1994

USHUAIA,

Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Cpt. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

CONVENIO MARCO

- - - - - Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Jorge GARRAMUNO, en adelante "LA PROVINCIA" y por otra parte la Fuerza Aérea Argentina, Comando de Regiones Aéreas, Región Aérea Sur, representada en este acto por su Jefe el Comodoro Antonio BRUNO, en adelante "LA REGION" acuerdan celebrar el presente convenio de Instrucción de Personal de la Provincia para Operaciones Aeroportuarias, ad referendum del Sr. Gobernador.

PRIMERA: - objetivos: Lograr por medio del CIPE (Centro de Instrucción perfeccionamiento y experimentación), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, la Instrucción de veinte (20) futuros agentes (alumnos recientemente recibidos de escuelas industriales o personas con previa instrucción de tipo aeronáutico, técnico, en computación) sobre cursos de ARO-AIS, COM, y MET y otras especialidades para ser utilizados en la operación de los aeropuertos de LA PROVINCIA.

"Curso Operador Oficina ARO-AIS": Capacitar al Personal para desempeñarse en la recopilación, ordenamiento y brindar la información actualizada necesaria para la planificación de los vuelos - Verificar aprobar y dar curso a los planes de vuelos presentados por los usuarios - Controlar la aplicación de Leyes, Memos y Reglamentos por parte de los pilotos y explotadores comerciales.-

"Curso Operador de Estación Aeronáutica COM": Capacitar al Personal para desempeñarse en la red de Comunicaciones Aeronáuticas,

[Firma manuscrita]

Es copia fiel del original

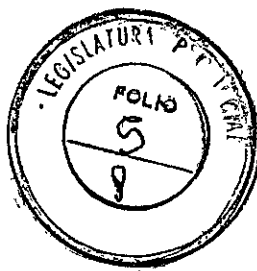
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1638
- 4 OCT. 1994
USHUAIA, _____

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

- 2 -

con una licencia extendida de acuerdo a las normas internacionales establecidas por la OACI.-

"Curso Operador Meteorológico de Superficie MET" Capacitar al Personal mediante las técnicas O.J.T. (on the Job Training), para realizar observaciones meteorológicas de superficie, realizando complementariamente cursos a distancia para su habilitación definitiva.-

SEGUNDA: A los efectos de lograr los objetivos establecidos en las cláusulas, las partes acuerdan realizar lo siguiente:

1o) LA PROVINCIA nominará en una primera instancia a veinte (20) personas quince (15) de Ushuaia y cinco (5) de Río Grande) para realizar cursos citados en cláusula primera según la siguiente distribución:

a) Curso de ARO-AIS tres (3) personas de Río Grande, cuatro (4) personas de Ushuaia.

b) Curso de COM dos (2) personas de Río Grande y tres (3) personas Ushuaia.

c) Curso de MET siete (7) personas de Ushuaia.

2o) LA PROVINCIA realizará todas las gestiones a fin de mandar a las personas propuestas a Comodoro Rivadavia para realizar el examen psicofísico requisito previo e indispensable para la realización de los cursos, en virtud de que dichos exámenes solo

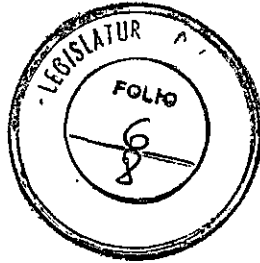
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicio Públicos



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1638
USHUAIA, - 4 OCT. 1994

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

- 3 -

pueden ser practicados por médicos habilitados por el Instituto de Medicina Aeronáutica y Espacial.

3o) "LA REGION" coordinará la ejecución de los exámenes psicofísicos y la concreción de los cursos a realizarse en el CIPE siguiendo los lineamientos generales que se detallan a continuación.

a) A través del CIPE brindará alojamiento gratuito a las personas a instruir en el CIPE y tomara a su cargo la recepción en la Capital Federal de las personas nominadas.

b) Realizará todas las tratativas inherentes a la ejecución del curso con el CIPE (pago al mismo de los costos del curso, coordinación para la entrega de materiales, fecha de iniciación y terminación de los cursos).

c) El curso de ARO-AIS tendrá la duración de un mes y se desarrollará en el CIPE (Ezeiza).

d) El curso de COM tendrá la duración de cuatro (4) meses y se desarrollará en el CIPE (Ezeiza).

e) El curso de MET tendrá una duración de cuatro (4) meses y se desarrollará en la Jefatura del Aeropuerto de Ushuaia (Ushuaia).

4o) "LA PROVINCIA" abonará a "LA REGION" la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-) para el pago de los gastos inherentes al curso que realice el CIPE, a los CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la fecha del presente.

TERCERA: LA PROVINCIA asegurará que los agentes propuestos serán

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



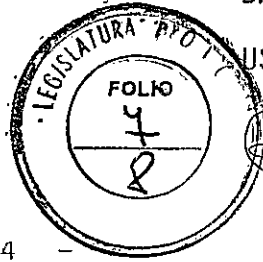
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1638

USHUAIA, - 4 OCT. 1994



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

- 4 -

Argentinos de Nacimiento, con condiciones de estudio previas buenas, ser residentes en las zonas que les tocará actuar, deberá convenir con los futuros agentes que estos aceptarán voluntariamente el no ejercer el derecho de huelga por afectar un servicio público de salvaguarda de la vida humana.

Una vez habilitado el personal y puesto en funciones tendrán dependencia funcional y operativa de los jefes de aeródromos.

Deberán cumplir el mismo régimen de servicio que el personal civil estable de la F.A.A.

El CIPE extenderá los certificados de estudios correspondientes a la especialidad cursada a todos aquellos alumnos que aprueben los exámenes correspondiente.

En caso de que la especialidad requiera una licencia habilitante, la misma deberá ser tramitada ante la Dirección de Fomento y Habilitación de Aviación Civil con el certificado analítico extendido por el CIPE y la habilitación psicofísica.

CUARTA: La duración del presente Convenio se fija en diez (10) años a partir del presente Acta Convenio pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia genere otra obligación que la conclusión de las obligaciones en curso.

QUINTA: Las partes fijan domicilio a los efectos del presente Convenio: LA PROVINCIA en calle San Martín 450 de la ciudad de

Juan Carlos Garrido
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho